

Nombre de Proyecto	Vértice	Este Km.	Norte Km.	Numero Carta IGM	Nombre Carta
-ELECTRIFICACION EX-OFICINA VICTORIA	T14	440,67 1	7719,627	5-04-01-0086-00	CAMPAMENTO ALIANZA
	T15	440,56 7	7720,033		
	T16	441,35 7	7720,258		
-CONSTRUCCION SISTEMA ELECTRIFICACION COLONIA AGRICOLA DE PINTADOS POZO ALMONTE	T17	441,33 3	7720,340		
	T18	441,95 8	7720,491		
T19	442,09 1	7719,960			
T20	441,49 1	7719,791			
T21	441,42 6	7720,032			
T22	440,81 5	7719,871			
T23	440,91 3	7719,489			
T24	440,71 2	7719,430			
T25	440,85 1	7718,969			
T26	440,54 9	7718,701			
T27	440,14 1	7718,853			
T28	440,06 6	7718,994			
T29	439,40 4	7718,644			
T30	437,75 7	7718,349			
T31	436,34 9	7717,970			
T32	431,98 9	7707,063			
T33	431,90 8	7706,610			
T34	431,66 6	7706,339			
T35	428,06 0	7698,831			
T36	428,32 6	7698,703			

No se indican los plazos de construcción, por tratarse de líneas establecidas cuya puesta en servicio de las obras se comunica en carta adjunta a la presente solicitud de concesión. Estas obras corresponden a obras de interés social y forman parte del Programa de Electrificación Rural que el supremo Gobierno lleva a cabo, mediante recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, (F.N.D.R.) y aportes de nuestra Empresa, con el objetivo de contribuir a la erradicación de la extrema pobreza, proporcionando energía eléctrica a comunidades de escasos recursos.

Se acompañan planos eléctricos, presupuestos y memorias explicativas.

Como complemento de esta solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

- Personería de don Juan Carlos Gómez Gamboa y Manuel Enrique Rodríguez Harris para representar a Empresa Eléctrica de Iquique S.A., ELIQSA, Acta N° 324 del 24 de septiembre de 2008.
- Certificado de vigencia de la sociedad "Empresa Eléctrica de Iquique S.A." de fecha 27 de diciembre de 2010.
- Carta de Puesta en Servicio G.Z. N°01030 del 28 de diciembre del 2010.
- Cartas aerofotogramétricas del Instituto Geográfico Militar, Oficina Victoria IGM 5-04-01-0078-00, Campamento Alianza IGM 5-04-01-0086-00.
- ORD N° 391/2003 de Dirección Regional de Vialidad de Tarapacá.

En atención a los antecedentes indicados y de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L. N°4/20.018 del 12 de mayo del 2006, y el DS N° 327 de 1997, solicitamos

a usted por intermedio del señor Ministro de Energía se curse y otorgue esta solicitud por plazo indefinido.

Saludan atentamente a usted, Empresa Eléctrica de Iquique S.A.

Juan Carlos Gómez Gamboa, Gerente Zonal.- Manuel Enrique Rodríguez Harris, Subgerente Comercial.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso".

### SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN

En lo Principal: Solicitud de Concesión Definitiva de Servicio Público Eléctrico de Distribución.

Primer Otrosí: Acredita Personería.

Segundo Otrosí: Acompaña Documentos.

Tercer Otrosí: Confiere Poder.

Excelentísimo Sr. Presidente de la República

Mario Donoso Aracena, ingeniero de ejecución eléctrica, Gerente General de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. y en su representación según se acreditará, sociedad del giro de distribución de energía eléctrica, ambos domiciliados en Teatinos N°280, piso 12, comuna de Santiago, a su Excelencia respetuosamente digo:

Por medio de este acto, vengo en solicitar concesión definitiva para que Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., RUT N°96.763.010-1, establezca, opere y explote las instalaciones de servicio público de distribución de electricidad relativas a los proyectos denominados: "Electrificación Sector Cruce Las Barrancas" y "Electrificación Sector La Quebrada", en la Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins, provincias de Colchagua y Cardenal Caro, comunas de Pumanque y Marchigüe, en conformidad a lo establecido en los artículos 1°, 2° números 2, 4°, 7°, 11° y siguientes, todos del DFL N°4/20.018 de 12 de mayo de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial el 5 de febrero de 2007, según se pasa a señalar en el presente escrito.

1.- Identificación del peticionario.

Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., RUT N°96.763.010-1, representada por su Gerente General don Mario Donoso Aracena, chileno, ingeniero ejecución electricista, cédula de identidad N° 5.836.260-3, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 280, piso 12.

2. Clase de concesión que se solicita.

La concesión que por medio de este acto se solicita, es de naturaleza definitiva y estará destinada a suministrar servicio público eléctrico de distribución.

3. Plano general y memoria explicativa.

Las instalaciones correspondientes a esta solicitud, se emplazan en la zona que se singulariza en los planos que se indican a continuación:

Proyecto	Plano N°	Presupuesto Valor Neto (\$)
Electrificación Sector Cruce Las Barrancas	SC - 103A.2002	13.100.000
Electrificación Sector La Quebrada	SC - 51.2000	5.271.249

El presupuesto global de las obras asciende a \$18.371.249.

Adicionalmente, en el Anexo A se encuentra la memoria explicativa y presupuesto que contiene los siguientes antecedentes:

- Descripción de la obra.
- Características de las instalaciones.
- Cantidad y tipos de equipos.
- Materiales empleados.
- Ubicación o lugar de las obras.
- Presupuesto general de obras.

## 4. Ubicación o trazado de las líneas.

Las líneas de distribución correspondientes a la zona de concesión solicitada, según los planos generales de obra N° SC - 103A.2002 y N° SC - 51.2000, que se acompañan a este escrito, ocupan únicamente bienes nacionales de uso público y se encuentran establecidas.

## 5. Plazo de ejecución de las obras.

No se considera plazo de ejecución de las obras del proyecto "Electrificación Sector Cruce Las Barrancas" y "Electrificación Sector La Quebrada", atendido que ésta fue ejecutada según se indica en la carta GRyME N°290/2010 que se acompaña a la presente solicitud.

6. Líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que pueden ser afectadas.

La concesión que se solicita no afectará líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes en la zona de concesión solicitada.

## 7. Plazo de la concesión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la presente concesión, se solicita por plazo indefinido.

## 8. Zona de concesión.

La zona geográfica de concesión solicitada es la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada, según las coordenadas geográficas UTM descritas en las cartas del Instituto Geográfico Militar que se adjuntan como Anexo B.

La carta está confeccionada a una escala de 1:50.000, donde se ha indicado, en color rojo, la zona de concesión solicitada.

La zona de concesión de los proyectos denominados "Electrificación Sector Cruce Las Barrancas" y "Electrificación Sector La Quebrada", se encuentra ilustrada en las cartas IGM N°5-04-06-0012-00, y N°5-04-06-0022-00, y corresponde al área encerrada por el perímetro resultante de la unión de los siguientes vértices en Datum 69 y Datum WGS 84:

Vértice	DATUM 69		DATUM WGS 84		N° Carta Escala 1:50000	Nombre Plano
	Norte km	Este km	Norte km	Este km		
A	6182,831	249,261	6182,805	249,203	5-04-06-0012-00	MARCHIHUE
B	6172,000	249,261	6171,975	249,203	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
C	6172,000	250,000	6171,974	249,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
D	6168,000	250,000	6167,974	249,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
E	6168,000	254,000	6167,975	253,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
F	6170,000	254,000	6169,974	253,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
G	6166,000	266,000	6165,975	265,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
H	6163,000	266,000	6162,975	265,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
I	6163,000	270,902	6162,975	270,843	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
J	6171,029	270,736	6171,003	270,677	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
K	6170,000	262,000	6169,974	261,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
L	6170,000	258,000	6169,975	257,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
M	6172,000	258,000	6171,975	257,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
N	6172,000	255,000	6171,974	254,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
Ñ	6170,400	251,000	6170,374	250,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
O	6172,000	251,000	6171,975	250,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
P	6172,000	253,000	6171,974	252,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
Q	6176,000	253,000	6175,974	252,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
R	6176,000	252,000	6175,974	251,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
S	6177,000	251,000	6176,974	250,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
T	6182,831	251,000	6182,805	250,941	5-04-06-0012-00	MARCHIHUE

Por Tanto, de conformidad a lo expuesto y a las normas legales citadas,

Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República: Otorgar a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas correspondientes a los proyectos singularizados en la presente solicitud.

Primer Otrosí: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener presente que mi personería para representar a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. consta en la escritura pública de 9 de septiembre de 2008, otorgada en la notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, de la cual acompaño una copia autorizada.

Segundo Otrosí: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener por acompañados los siguientes documentos:

- Copia autorizada del RUT de la sociedad.
- Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Comercio de Melipilla con fecha 9 de noviembre de 2010.
- Inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio.
- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 1 de julio de 1995, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, en la que constan los Estatutos de la sociedad y su correspondiente legalización, es decir, la publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio de su respectivo extracto.
- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 15 de junio de 2000, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

f) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 1 de agosto de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

g) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

h) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 18 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, a la que se redujo el Acta de la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

- Anexos A y B singularizados en la solicitud de lo principal.
- Anexo C: Equivalencia de vértices Datum PSAD69 con SIRGAS (WGS84), utilizados en las cartas IGM adjuntas.
- Copia de la carta GRyME N°290, de fecha 24 de noviembre de 2010, mediante la cual se informó la ejecución y puesta en servicio de las obras relativas a la solicitud de concesión de lo principal.

Tercer Otrosí: Tenga presente Excelentísimo señor Presidente de la República, que por medio de este acto y en conformidad al artículo 22 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos, ley N°19.880, confiero poder a los abogados señores Ernesto Peñafiel Morgan y Claudio Gutiérrez Milesi, ambos de mi mismo domicilio, para seguir la tramitación de la presente solicitud hasta la dictación del decreto respectivo.

Mario Donoso Aracena, Gerente General.- Ernesto Peñafiel Morgan, Abogado.- Claudio Gutiérrez Milesi, Abogado.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997 del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.